

SEÑOR JUEZ, permítame informarle que el apoderado de la persona designada como apoyo dentro del presente proceso, inicialmente solicita la aclaración de la parte resolutive de la sentencia No 208 proferida el 08 de agosto del pasado año (2023), al considerar que esta no iba en concordancia con lo solicitado en la pretensión segunda del escrito de demanda, (pensión a futuro), y posteriormente allega un nuevo memorial donde modifica su solicitud, informando y allegando registro de defunción de la señora AMPARO REGINA VELASQUEZ ARROYAVE, madre de la persona Titular de los apoyos, quien fallece el 19 de enero del presente año (2024); solicitando se le adicione la referida sentencia para que la persona designada como apoyo pueda adelantar los trámites administrativos necesario para la obtención de la pensión sustitutiva en favor de su pupilo. A Despacho. 29.01.2024

Amparo Tobón Vélez

T2.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------------|--|
| Providencia | No. 43 |
| Radicado | 05001 31 10 005 2023-00098 00 |
| Titular de Apoyo | Leonardo Sebastián Hernández Velásquez cc 1.017.152.842 |

| | |
|----------|--|
| Apoyo | Catalina Marcela Andrade Velásquez cc 43.220.697 |
| Decisión | Adiciona apoyo |

En atención a lo solicitado por el señor apoderado en interés de la persona designada como apoyo en el presente proceso, la señora **CATALINA MARCELA ANDRADE VELÁSQUEZ** identificada con la cedula No 43.220.697 y allegado a los autos el registro de defunción de la señora **AMPARO REGINA VELÁSQUEZ ARROYAVE**, hecho ocurrido el 19 de enero del presente año (2024) madre de la persona Titular de los apoyos en este proceso, se dispone **ADICIONA AL NUMERAL QUINTO de la sentencia No 208** proferida el 08 de agosto del pasado año (2023) por este Despacho un NUEVO ACTO JURÍDICO el cual consiste en;

ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS correspondiente ante el fondo de **PENSIONES ANTIOQUIA** donde se encontraba afiliada la señora **AMPARO REGINA VELÁSQUEZ ARROYAVE** quien en vida se identificaba con la cedula No 32.442.389 madre de **LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** identificado con la cedula No 1.017.152.842 concernientes a la **SUSTITUCIÓN PENSIONAL**; así mismo que cobrar dicha mesada una vez le sea reconocida, en la entidad bancaria correspondiente, donde se le paga la misma; autorizándosele de ser el caso la activación de las claves; cambio de tarjeta, reclamación y administración de las mesadas y las que en adelante se sigan suministrando.

Administrar dichas mesadas pensionales en pro, en beneficio del bienestar y calidad de vida para el señor **LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** identificado con la cedula No 1.017.152.842

Así las cosas, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN**

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al **NUMERAL QUINTO** de la **sentencia No 208** proferida el 08 de agosto del pasado año (2023); el siguiente acto jurídico:

ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS correspondiente ante el fondo de **COLPENSIONES** donde se encontraba afiliada la señora **AMPARO REGINA VELÁSQUEZ ARROYAVE** quien en vida se identificaba con la cedula No 32.442.389 madre de **LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** identificado con la cedula No 1.017.152.842 concernientes a la reclamación de la **SUSTITUCIÓN PENSIONAL**; así mismo que cobrar dicha mesada una vez le sea reconocida, en la entidad bancaria correspondiente, donde se le paga la misma; autorizándosele de ser el caso la activación de las claves; cambio de tarjeta, reclamación y administración de las mesadas y las que en adelante se sigan suministrando.

Administrar dichas mesadas pensionales en pro, en beneficio del bienestar y calidad de vida para el señor **LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** identificado con la cedula No 1.017.152.842

SEGUNDO: Expídase copia del presente auto a la interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374f80d3a0c797ab63b61daf99ef04aa4c34273cce90fe12ae9370c1624ea98c**

Documento generado en 30/01/2024 10:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>